

Grandes, Nueva a serve Gregorio esta corte de Madrid
para q. Enne de Estada Villa, y Suconzo, y Npre
semando sus facultades y Dros paxera ante el Rey
nro. En su R. tribunales y demas paxes donde Com
benga, y pida tanto decha facultad de paxera don
Sindico Gual para q. En su virtud este Comgo tarenza
Como dices paxias y puda En su Consejo quenzia nom
brax annualm. o como mejor le parezca y de los lugares
procurador Sindico Gual de uio fin y araq. Estapre
renon Consejo presente pedim. y los demas pax
es y Representaz. Combenientes ago, paxeraz, y
Justificaz. Juram. Reuaz y otras diferencias
Judiciales y Extrajudiciales q. En provision
nes Cartas sobre Cartas y otros titulos y des paxos
quedan Heresarios o y q. auras, sentenz. y otras
Resoluciones lo favorable Consienta y de lo En con
trario Suplique sigas to duplicaz. ante q. con
no pueda y de uia que para todo esto y lo demas
anexo, y naciente y dependiente de los dros. dan
Credito Poder elizado D. Man. Grandal
con facultad de ynfiruar, lizar thachar, y
de poderlo substituir En modo como reuocarlo
substituto y nombraz otros que atodos sus Interz.
y celebren En bastante forma de Dros. y de uia
conzamban se subministrer todo D. Man. o sus su
titutos todo lo papeles restim. y demas de cados
Combenientes al sequim. y lo que de lo que Expre
sado, y Especialm. por el quere ss. sede la copia
restim. de Titulo que des paxo a favor de

